

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CUARTO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. NÚM.576/2023 C.C.A: +6.+EUQMBV (PNSPAM 27/23)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 26/06/2023 se aprueba el expediente de Acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. NÚM. 576/2023 C.C.A: +6.+EUQMBV (PNSPAM 27/23)**, con un valor máximo estimado de **831.477,60** , - **€ IVA excluido** y un plazo de ejecución de **24 meses**, prorrogable por otros **24 meses**, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, al concurrir razones técnicas al no existir competencia, al tratarse de medicamentos exclusivos, en los términos definidos en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 05/09/2023 se ha dictado Resolución de adjudicación a la a la empresa **“JAZZ PHARMACEUTICAL IBERIA, S.L.** , por un importe de 361.512,00,-€ IVA no incluido, 375.972,48,-€ IVA incluido ., de los lotes que forman el contrato:

Número de lote	Código	Lote	Ofertas
1	D86655	SU.PC.FARM.B.0.1.A.X.01.000018 - DEFIBROTIDA 200MG - PARENTERAL-Forma farmacéutica:AMPOLLAS/VIAL (ORAL/PARENT); - D86655	[013228]
2	F42168	SU.PC.FARM.N.0.3.A.X.00.21955.110884 - CANNABIDIOL 500MG/5ML. SOLUCIÓN ORAL-Forma farmacéutica: SOLUCION ORAL; - F42168	[727061]
3	F87324	SU.PC.FARM.L.0.1.X.Y.01.22696.112154 - DAUNORRUBICINA 44MG / CITARABINA 100MG. POR INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV; - F87324	[723927]

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 18/10/2023, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, por un periodo de 1 año.

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece:

“11.Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.”

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	03/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ8JMYVNLJ4MLXPBNWW45YEP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco

SEXTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 05/09/2023.

SEGUNDO. -La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el cuarto contrato basado relativo al **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. NÚM. 576/2023 C.C.A: +6.+EUQMBV (PNSPAM 27/23)**, por los precios unitarios adjudicado en el acuerdo marco, siendo el importe del Contrato Basado:

EMPRESA ADJUDICATARIA	Importe contrato basado S/IVA	Importe contrato basado C/IVA
JAZZ PHARMACEUTICAL IBERIA, S.L.	72.302,40	75.194,50

SEGUNDO. - La duración del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización de la resolución del basado.

TERCERO. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que el contrato basado en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	03/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ8JMYVNLJ4MLXPBNWW45YEP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	03/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ8JMYVNLJ4MLXPBWW45YEP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	